



# Resolución Ministerial

Lima, 11 de ENERO del 2024

**Visto;** el Expediente N° DVMPAS2024000030, que contiene el Memorandum N° D00016-2024-DVMPAS-MINSA del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autorizó la creación de la Unidad Ejecutora Hospital de Lima Este - Vitarte, la que absorberá a las unidades ejecutoras 148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE y 050. HOSPITAL VITARTE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 463-2023/MINSA, de fecha 16 de mayo de 2023, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 150. Hospital de Lima Este - Vitarte en el Pliego 011. Ministerio de Salud, cuyo artículo 2 referido a la conducción de la mencionada unidad ejecutora, fue modificado por la Resolución Ministerial N° 511-2023/MINSA;

Que, mediante el documento de visto, el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, solicita modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 463-2023/MINSA, con la finalidad de optimizar la implementación y operatividad de la Unidad Ejecutora 150. Hospital de Lima Este - Vitarte;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



J. ALCÁNTARA



L. QUIROZ



C. MESTAS



C. MARTÍNEZ V.



I. ASCARZA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 463-2023/MINSA**

Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 463-2023/MINSA, el cual queda redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 2.- Encargo de la conducción de Unidad Ejecutora**

*Encargar la conducción de la Unidad Ejecutora 150. Hospital de Lima Este – Vitarte al/a la Titular de la Unidad Ejecutora 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte.”*

**Artículo 2.- Difusión**

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

**CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ**  
Ministro de Salud

